



**HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.**

Nº Inscripción Registro de Valores SVS: 0261

Fecha de Comunicación: Abril 25 de 2019.

Señor
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

Cúmplame informar a usted , que conforme se comunicara, el día de ayer Miércoles 24 de Abril de 2019, a las 12:30 horas se llevó a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas del Club Hípico de Santiago S.A., la que adopto los siguientes acuerdos

- 1.-Se acordó aprobar la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al Ejercicio 2018.
- 2.-Se acordó designar como auditores externos de la Sociedad a la empresa auditora "KPMG Auditores Consultores Ltda", para el Ejercicio 2019.
- 3.- Se acordó designar al Diario "La Nación" (diario digital), para publicar avisos de citación a futuras Juntas de Accionistas y en general todas las publicaciones de la sociedad.
- 4.-Se acordó aprobar el pago de un Dividendo Definitivo de \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos), por Acción emitida de la Serie Única, el que se pagará el día 22 de mayo de 2019, a los accionistas inscritos en el Registro con 5 días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 inciso final de la Ley Nº 18.046. El correspondiente aviso de pago de dividendo será publicado en el Diario "La Nación" (diario digital), en su edición del día 08 de mayo de 2019.

Asimismo, de la suma propuesta a repartir como dividendo definitivo, \$ 3.632.- corresponde al dividendo mínimo obligatorio que se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio 2018 y \$ 21.368.- al dividendo adicional que se pagará con cargo a las utilidades acumuladas.

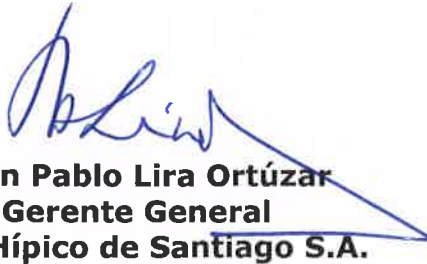
P



5.- Se acordó como política de dividendos de la sociedad, ajustarse a la disposición legal vigente en el sentido de distribuir anualmente en dinero a sus accionistas, para el año 2019, a prorrata de sus acciones, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la sociedad, encontrándome debidamente facultado para suscribirla.

Saluda atentamente a usted,



Juan Pablo Lira Ortúzar
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.

P